



Secretaría General

Oficio No. 0319-SG-2025
Bogotá, D. C., 2025-05-14

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROPUESTAS

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- MIC-010-SG-2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL MICROSCOPIO DE LUZ POLARIZADA MARCA OLYMPUS DEL LABORATORIO DE EVIDENCIA TRAZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Conforme a las facultades delegadas mediante Resolución No. 00165 del 21 de febrero de 2025, suscrita por el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, me permito conformar el comité asesor de seguimiento y evaluación de propuestas en el proceso de selección del asunto, con los siguientes servidores de la entidad:

1- SUBCOMITÉ JURÍDICO

ANDREA MILENA PATIÑO PINILLA

Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberán verificar lo (s) documento (s) jurídico (s) del Proponente.

2- SUBCOMITÉ TÉCNICO

MARÍA DEL PILAR GORDILLO

Coordinadora - Grupo Regional Administrativo y Financiero DRB

MARÍA ANDREA CHAPARRO CORTES

Técnico Forense- Grupo Regional Administrativo y Financiero DRB

HUGO COLMENARES MERCHÁN

Coordinador de Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente

LEYDI JOHANA SÁNCHEZ ARÉVALO

Profesional Especializado del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente.

Deberán verificar los requisitos habilitantes técnicos y evaluar los criterios de selección

3- SUBCOMITÉ ECONOMICO

MAIRETH VILLAREAL ARIAS

Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberá efectuar la verificación de la (s) oferta (s) económica (s) y evaluar el criterio de selección conforme a su competencia.

Por lo anterior y en el marco de su competencia, deberán resolver las observaciones y evaluar las ofertas que se presenten en el proceso, así como emitir respuesta a las solicitudes de aclaraciones al informe de verificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.



Secretaría General

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

En cumplimiento de lo anterior, el comité asesor deberá hacer seguimiento al proceso y en virtud de los principios de economía y transparencia, deben atender su función conforme a las reglas de preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas para la selección del contratista conforme a la modalidad de contratación que corresponda.

Una vez surtidas las etapas del proceso de selección, los integrantes del comité deben emitir el informe final en el que deben incluir la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Ordenadora del Gasto.

Las respuestas y/o documentos expedidos por cada subcomité, deberán ser remitidos con mínimo dos (2) días hábiles de antelación a su publicación, al Grupo Nacional de Gestión Contractual contratacion@medicinalegal.gov.co, con copia a la Secretaria General sgeneral@medicinalegal.gov.co, para la autorización de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

	Nombre	Firma	fecha
Elaboró	Andrea Milena Patiño Pinilla – Profesional Especializado GNSEC. -		13/05/2025
Revisó	Marly Faisuly Zuluaga – Coordinadora GNSEC -		
Revisó y aprobó	Dairon Andrés Camilo Galindo Castro – Asesor DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			